

Creando una Escuela Primaria de Agricultura y Ganadería en Cañete.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto;

EL Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase una Escuela Primaria de Agricultura y Ganadería en Cañete, que funcionará en la Granja Experimental de "La Victoria" de propiedad

de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Artículo 2º—Para ingresar en esta Escuela se requiere haber terminado los estudios correspondientes a la educación primaria común y reunir las demás condiciones que fija el Reglamento.

Artículo 3º—La duración de los estudios en dicha Escuela no excederá de cuatro años.

Artículo 4º—Las empresas agrícolas y ganaderas del Departamento de Lima quedan obligadas a prestar en sus fundos y dependencias todas las facilidades indispensables para la práctica de los alumnos.

Artículo 5º—La Dirección de Educación Técnica formulará los planes y programas respectivos, oyendo al Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Artículo 6º—Autorízase al Poder Ejecutivo, para consignar en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Secretario del Senado.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

Enrique Laroza.